



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 02 DE
MARZO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05 034 31 12 001 2021 00166 01	Protección S.A.	ESE Hospital San Rafael de Andes	Ejecutivo	ACLARACIÓN El Despacho aclara que, el radicado correcto dentro del proceso de la referencia es 05 034 31 12 001 2021 00166 01 y NO 05 034 31 12 001 2021 001660 01 como erradamente figura en el auto que ordena correr traslado y en tabla que lo publicó el día 27-02-2023.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

				Lo anterior no afecta el término que está corriendo.		
05615-31-05-001-2019-00424-01	Sandra Isabel Giraldo Soto	Porvenir S.A.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 03 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 09 de marzo de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 10 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 16 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	
05615-31-05-001-2021-00268-01	María Elena Pamplona Tobón	Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				<p>Inicia término: 03 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 09 de marzo de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 10 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 16 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
05679-31-89-001-2021-00117-01	Luz María Villa de Blandón	Cementos Argos S.A. y Martha Elena	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 03 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 09 de marzo de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 10 de marzo de 2023</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				<p>Finaliza término: 16 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p> <p>o</p>		
05697-31-12-001-2021-00114-01	Parmenio de Jesús Amaya Gil	Asociación de Usuarios del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Perales E.S.P.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 03 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 09 de marzo de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 10 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 16 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p> <p>o</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

05615-31-05-001-2018-00532-01	Mónica Hiroilda Salazar	Flores El Trigoal LTDA.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 03 de marzo de 2023 Finaliza término: 09 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	
05-045-31-05-002-2023-00032-00	Yerbis Margarita Caballero Barrios	Corporación Génesis Salud IPS	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 03 de marzo de 2023 Finaliza término: 09 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO	

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela Patricia Sosa Valencia', written in a cursive style.

ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIASALA LABORAL**

**Medellín, primero (01) de marzo de dos mil
veintitrés (2023)**

Proceso: Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Yerbis Margarita Caballero Barrios
Ejecutado: Corporación Génesis Salud IPS
Radicado: 05-045-31-05-002-2023-00032-00
Decisión: Ordena correr traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2do del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022; se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si lo consideran pertinente.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

CÚMPLASE


**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ
RESTREPO
Magistrado**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 23 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Mónica Hiroilda Salazar
Demandado: Flores El Trigal LTDA.
Radicado Único: 05615-31-05-001-2018-00532-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Flores El Trigal LTDA.; contra la providencia que resolvió las excepciones previas, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 16 de noviembre de 2022.

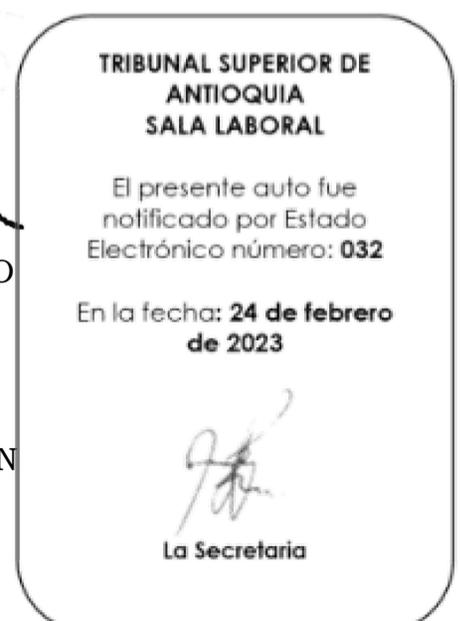
Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 2, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 23 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Elena Pamplona Tobón
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00268-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 20 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 032

En la fecha: 24 de febrero
de 2023


La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

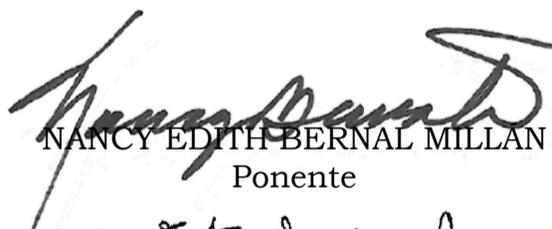
Medellín, 23 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Parmenio de Jesús Amaya Gil
Demandado: Asociación de Usuarios del Acueducto y
Alcantarillado de Puerto Perales E.S.P.
Radicado Único: 05697-31-12-001-2021-00114-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de El Santuario, el 23 de noviembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 032

En la fecha: 24 de febrero
de 2023


La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 23 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Sandra Isabel Giraldo Soto
Demandado: Porvenir S.A.
Interviniente Ad-Excludendum: Berta Oliva Gallego De Galvis
Radicado Único: 05615-31-05-001-2019-00424-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y la interviniente ad-excludendum Berta Gallego de Galvis; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 18 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 032

En la fecha: 24 de febrero
de 2023


La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

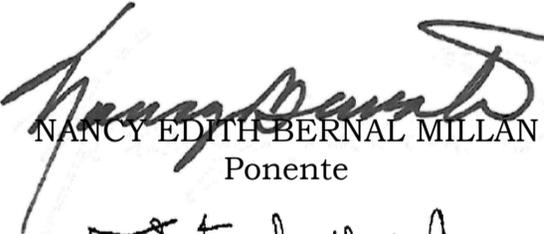
Medellín, 23 de febrero de 2023.

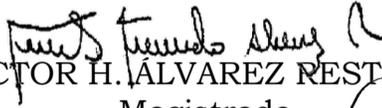
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luz María Villa de Blandón
Demandado: Cementos Argos S.A. y Martha Elena Román Arenas
Radicado Único: 05679-31-89-001-2021-00117-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y Cementos Argos S.A.; contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, el 28 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 032

En la fecha: 24 de febrero
de 2023


La Secretaria